Diversos

¿Cuánto tiempo debo conservar las copias de las Hojas de Datos de Seguridad de los productos que ya no están en uso?

Uno de los malentendidos más comunes sobre las Fichas de Datos de Seguridad (SDS) es que deben conservarse durante 30 años. Conservar estos documentos es sin duda una buena práctica recomendada, pero no es un requisito normativo como tal. De hecho, el requisito normativo establecido en 29 CFR 1910.1020(d)(1)(ii) dice que los registros de exposición de los empleados deben mantenerse durante 30 años.

Para las SDS, 29 CFR 1910.1020(d)(1)(ii)(B) dice que no es necesario conservarlas durante un período determinado, siempre que se conserve durante al menos 30 años algún registro de la identidad de la sustancia (el nombre químico, si se conoce), de dónde se usó y de cuándo se usó.

En SDS Manager, archive la SDS de un producto que ya no utiliza en lugar de eliminarla. La SDS permanece en el archivo (**Archivar**, pestaña **SDS archivadas**), y las SDS archivadas no cuentan para el número de SDS de su plan. Más información: ¿Qué hago con las SDS de los productos químicos que ya no utilizamos (archivar SDS)?

ID único: #1702

Última modificación: 2026-11-10 08:54

© 2026 SDS Manager <eb@aston.no> | 2026-11-26 01:36

//sdsmanager.com/faq/content/275/es/¿cuánto-tiempo-debo-conservar-las-copias-de-las-hojas-de-datos-de-seguridad-de-los-productos-que-ya-no-es